

RIO GALLEGOS, 13 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.760/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el Dr. Luis Oscar NAVARRO mediante la cual solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos en virtud de haber sido designado, por Resolución N° 0011/16-R-UNPA, en el cargo de Secretario de Extensión Universitaria del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Nota N° 186/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del mencionado profesional y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 3413/79 - Capítulo IV - Licencias Extraordinarias - Artículo 13° - II Sin goce de haberes - Inciso e) Cargos, horas cátedra que dice "...Al personal amparado por estabilidad que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional y, que por tal circunstancia, quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración...";

QUE mediante Nota N° 142/16 el Departamento Ciencias Sociales, ha tomado la intervención de su competencia;

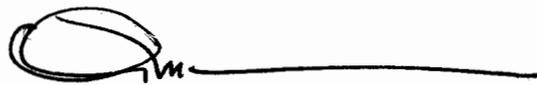
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos al Dr. Luis Oscar NAVARRO (C.U.I.L. N° 20-14708546-0) en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple - Area Salud - Orientación Epidemiología - Código Nomenclador de Disciplina 3-32-0-2 1 que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 8 de Marzo de 2016 y mientras se desempeñe en el cargo de Secretario de Extensión Universitaria del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el cual fuera designado por Resolución N° 0011/16-R-UNPA.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo para notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG



DISPOSICION
mbc

N°

199